



22

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 474-2013-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las trece horas del diecisiete de septiembre de dos mil trece en el local institucional de OSITRAN, se llevó a cabo una Sesión Ordinaria del Consejo Directivo con la asistencia de los señores César Sánchez Módena, César Balbuena Vela y Jorge Cárdenas Bustios, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre, quien realizó la respectiva convocatoria.

Asimismo, participaron el señor William Bryson Butrica, Gerente General (e), y el señor Jean Paul Calle Casusol, en calidad de Secretario del Consejo Directivo.

I.- PROYECTO DE ACTA

Iniciada la sesión se procedió a la lectura del proyecto de acta de la sesión N° 472-2013-CD-OSITRAN, el cual fue aprobado por los señores Directores, quedando pendiente de suscripción.

II.- DESPACHO

2.1. **Recurso de Reconsideración presentado por APM Terminals Callao S.A. contra la Resolución N° 049-2013-CD-OSITRAN**

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, el Recurso de Reconsideración presentado por APM Terminals Callao S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 049-2013-CD-OSITRAN que declaró infundado el inicio del procedimiento de fijación tarifaria del servicio especial denominado "Corte y vaciado de sacos en bodega de la nave". Además, solicitaron la programación de una audiencia para que puedan hacer uso de la palabra ante el Consejo Directivo.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.- ORDEN DEL DÍA

3.1. **Revisión tarifaria por el mecanismo del RPI- X de las tarifas cobradas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, para el período 2014-2018**

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe de Revisión de Tarifas Máximas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCh) 2014-2018 adjunto a la Nota N° 065-13-GRE-OSITRAN de fecha 12 de septiembre de 2013.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor Manuel Carrillo Barnuevo, Gerente de Regulación, y al señor Abel Rodríguez González, Coordinador de Gestión Regulatoria, para que hagan una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quienes realizaron la exposición correspondiente.

Al respecto, cabe indicar que las tarifas comprendidas en la revisión tarifaria por RPI-X son la TUUA nacional e internacional, la tarifa de aterrizaje y despegue nacional e

internacional, la tarifa de estacionamiento de aeronaves nacional e internacional, la tarifa por uso de puentes de embarque y la tarifa por uso de instalaciones de carga.

Señalaron además, que para la aplicación del precio tope, se propone mantener las tres canastas actuales, en función del tipo de usuario (pasajero, aerolíneas y carga), conforme al siguiente detalle:

Canasta 1: Uso de aeropuerto por pasajeros nacional e internacional (TUUA).

Canasta 2: Aterrizaje y despegue nacional e internacional, estacionamiento de aeronaves nacional e internacional, y uso de puentes de embarque.

Canasta 3: Uso de instalaciones de carga.

De otro lado, indicaron que para el cálculo del índice de producción se empleó una serie de cantidades físicas de servicios (TUUA, operaciones, pasajeros, kilos de carga, etc.) y una serie de precios implícitos que LAP recibe (ingresos netos de cada servicio - excluyendo los pagos al Estado, Corpac y OSITRAN) dividido entre las unidades físicas de cada servicio.

Asimismo, señalaron que el índice de producción del concesionario subió a un promedio de 8,71% anual desde el 2001.

Siendo ello así, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizado por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO Nº 1625-474-13-CD-OSITRAN
de fecha 17 de septiembre de 2013**

Vista la Nota Nº 065-13-GRE-OSITRAN que adjunta el Informe de Revisión de Tarifas Máximas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, la exposición de motivos correspondiente y el proyecto de Resolución que sustenta el factor de productividad para el quinquenio 2014 -2018; y, de acuerdo a lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo, de acuerdo con lo prescrito en el literal b) del artículo 3.1 de la Ley Nº 27332, el artículo 28 del Reglamento General de OSITRAN, así como lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento General de Tarifas de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe de Revisión de Tarifas Máximas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCh) 2014-2018 y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba el factor de productividad de +0.05% que se aplicará anualmente a las canastas de servicios regulados; las tarifas comprendidas en la revisión tarifaria por RPI-X son la TUUA nacional e internacional, la tarifa de aterrizaje y despegue nacional e internacional, la tarifa de estacionamiento de aeronaves nacional e internacional, la tarifa por uso de puentes de embarque y la tarifa por uso de instalaciones de carga.



- b) Autorizar la publicación de la Resolución de Consejo Directivo respectiva en el Diario Oficial "El Peruano" y su difusión en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).
- c) Notificar la Resolución de Consejo Directivo aprobada en el literal a), así como el Informe de Revisión de Tarifas Máximas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCh) 2014-2018 a Lima Airport Partners S.R.L. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), en su calidad de ente concedente.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

3.2. Fijación Tarifaria por la prestación del Servicio Especial "Tratamiento Especial De Carga Fraccionada Peligrosa"

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe de fijación de la tarifa máxima por la prestación del servicio especial de tratamiento de carga fraccionada peligrosa, adjunto a la Nota N° 067-13-GRE-OSITRAN de fecha 12 de septiembre de 2013.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor Manuel Carrillo Barnuevo, Gerente de Regulación, para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quien realizó la exposición correspondiente.

Siendo ello así, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizado por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1626-474-13-CD-OSITRAN de fecha 17 de septiembre de 2013

Vista, la Nota N° 067-13-GRE-OSITRAN emitida por la Gerencia de Regulación de OSITRAN que eleva el Informe de Fijación de Tarifa Máxima por la prestación del servicio especial de Tratamiento Especial de Carga Fraccionada Peligrosa, matriz de comentarios, exposición de motivos y el proyecto de resolución correspondiente; y, de acuerdo a lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud de las funciones previstas en el literal b) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26917, el literal b) del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Ley 27332 –Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos–, y el Artículo 27° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por D.S N° 044-2006-PCM; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar los siguientes documentos remitidos mediante Nota N° 067-13-GRE-OSITRAN:
 - 1. Informe de Fijación de Tarifa Máxima por la Prestación del Servicio Especial de Tratamiento Especial de Carga Fraccionada Peligrosa en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao y sus anexos.

2. Matriz de comentarios de la Tarifa del Servicio Especial de Tratamiento Especial de Carga Fraccionada Peligrosa.
3. Exposición de Motivos
4. Proyecto de Resolución de Consejo Directivo

En consecuencia, aprobar el proyecto de resolución y el informe remitido por la Gerencia de Regulación, el cual establece la determinación de la tarifa máxima del servicio especial de Tratamiento Especial de Carga Fraccionada Peligrosa a ser brindado en el Terminal Norte Multipropósito.

- b) Establecer que las mencionadas tarifas entrarán en vigencia en un plazo no menor de quince (15) días hábiles luego de notificada la Resolución y de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la modificación del Tarifario de la Entidad Prestadora.
- c) Autorizar la publicación de la Resolución de Consejo Directivo respectiva en el Diario Oficial "El Peruano" y su difusión en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

3.3. Aprobación de la Memoria Institucional 2012

La administración presentó para aprobación la Memoria Institucional 2012 de OSITRAN, la cual fue remitida mediante Nota N° 159-2013-RRII-OSITRAN y elaborada sobre la base de la información remitida por todas las gerencias y áreas de OSITRAN.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo realizaron algunas precisiones las cuales solicitaron sean incluidas en la misma, antes de la aprobación de dicho documento.

En ese sentido, los miembros del Consejo Directivo decidieron aprobar el proyecto de Memoria Institucional, con la incorporación de las precisiones. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1627-474-13-CD-OSITRAN
de fecha 17 de septiembre de 2013**

Vista la Nota N° 159-2013-RRII-OSITRAN, conteniendo el texto de la Memoria Institucional 2012, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en ejercicio de su función prevista en el literal j) del artículo 53° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el texto de la Memoria Institucional 2012, adjunto a la Nota N° 159-2013-RRII-OSITRAN, sujeto a las precisiones efectuadas en la sesión N° 474-13-CD-OSITRAN.



- b) Encargar que la Oficina de Relaciones Institucionales adopte las medidas pertinentes para la adecuada difusión del presente Acuerdo.
- c) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión a las quince horas del 17 de septiembre de 2013.


CÉSAR SÁNCHEZ MÓDENA
Director


CÉSAR BALBUENA VELA
Director


JORGE CÁRDENAS BUSTIOS
Director


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente